OTROSÍ 01
ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6181848

CUADRO INFORMATIVO	
1. CONTRATISTA (Información):	
1.1. Nombre del Contratista	EDUARDO ENRIQUE CARBALLO MASS C.C. # 73.106.495 de Cartagena
2. Información Relevante del Contrato:	
2.1 Objeto del Contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Administrador de empresas y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de OFICINA DE TALENTO HUMANO o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
2.2 Fecha de inicio:	09 de abril de 2024
2.2 Plazo de Ejecución inicial:	4 meses, contados a partir de abril 09 de 2024, inclusive.
2.3 CDP No.	69 de agosto 06 de 2024. – Rubro Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.4 CRP No.	281 de abril 09 de 2024. – Rubro Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.5 Valor Inicial:	**DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($12.000.000,^{00})**
2.6 Supervisor:	BIENVENIDA GULFO AYOLA OFICINA DE TALENTO HUMANO
3. Información Relevante de la Adición:	
3.1 Valor adición:	Se adiciona al valor inicial, la suma **de SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($6.000.000,^{00}).**
3.2 Prórroga al plazo:	Se adiciona al plazo inicial, 2 meses más, para una nueva fecha de vencimiento el día 8/10/2024
3.3 CDP No.	218 de mayo 08 de 2024.- Rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
3.4 Valor Total.	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.000.000, ^{00})**
3.5. Forma de Pago:	Mediante 2 cuotas sucesivas mensuales adicionales por valor de **$3.000.000,00** cada una. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de cada mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II y la prorroga del presente Otrosí.

Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., representada legalmente para la suscripción del presente Otrosí por la Dra. **JANNY MARÍA AGUAS RODRÍGUEZ**, en su calidad de Personera Distrital de Cartagena (e), por una parte y que, para efectos del presente OTROSÍ se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y **EDUARDO ENRIQUE CARBALLO MASS**, identificado con C.C. # 73.106.495 por la otra parte, quien para efectos del presente OTROSÍ se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición al contrato N° CO1.PCCNTR.6181848, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 y, la Resolución N° 1224001 de 2018 (Manual de Contratación) y, previas las siguientes consideraciones: **a.)** Que en el Análisis de Conveniencia, oportunidad y documentos previos elaborado por la Personería Distrital de Cartagena de Indias, se señaló en el numeral **II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN**.; las consideraciones y análisis de la entidad para la adición y prorroga que se efectúa. **b.)** Que la adición que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ: Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.6181848 en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($6.000.000,00)**; para un valor total del contrato de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.000.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA AL PLAZO INICIAL: Se adiciona al plazo inicial de ejecución del contrato, 2 meses más, para una nueva fecha de vencimiento el día 8/10/2024.-

CLÁUSULA TECERA: FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago del contrato así: Mediante Cuatro (4) cuotas sucesivas mensuales por valor de **$3.000.000,00** cada una y, 2 cuotas adicionales por valor de **$3.000.000,00** cada una. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de cada mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas que no hayan sido modificadas o afectadas por el presente Otrosí Modificatorio mantendrán su vigencia en los términos en que fueron estipuladas**.**

En constancia de todo lo anterior, se aprueba electrónicamente por las partes en la Plataforma SECOP II.

ANALISIS DE CONVENIENCIA OTROSÍ 01
ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6181848 DE 2024

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

1. CONTRATISTA (Información):	
1.2. Nombre del Contratista	**EDUARDO ENRIQUE CARBALLO MASS** C.C. # 73.106.495
2. Información Relevante del Contrato:	
2.1 Objeto del Contrato:	La prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte del contratista en la OFICINA DE TALENTO HUMANO de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2.2 Fecha de inicio:	09 de abril de 2024
2.2 Plazo de Ejecución inicial:	4 meses, contados a partir de abril 09 de 2024, inclusive.
2.3 CDP No.	69 de agosto 06 de 2024. – Rubro Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.4 CRP No.	281 de abril 09 de 2024. – Rubro Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.5 Valor Inicial:	**DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($12.000.000.^{00})**, incluido IVA.
2.6 Supervisor:	**BIENVENIDA GULFO AYOLA** **OFICINA DE TALENTO HUMANO**
3. Información Relevante de la Adición:	
3.1 Valor adición:	Se adiciona al valor inicial, la suma **de SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($6.000.000,^{00}).**
	Se adiciona al plazo inicial, 2 meses más, para una nueva fecha de vencimiento el día 8/10/2024
3.2 CDP No.	218 de mayo 08 de 2024.- Rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
3.3 Valor Total.	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.000.000, ^{00})**
3.4. Forma de Pago:	Mediante 2 cuotas sucesivas mensuales adicionales por valor de **$3.000.000,00** cada una. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de cada mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II y la prorroga del presente Otrosí.

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias y **EDUARDO ENRIQUE CARBALLO MASS**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.6181848. **b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.6181848 de 2024 se estipuló un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de abril 09 de 2024, inclusive, y como valor total del mismo la suma de $12.000.000; con pagos mensuales de $3.000.000,00.- **c.)** Que se requiere adicionar al plazo inicial de ejecución del contrato 2 meses más, para una nueva fecha de vencimiento el día 8/10/2024 y, Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.6181848 en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($6.000.000,00)**; para un valor total del contrato de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.000.000)**. **d.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

OBJETO DEL OTROSÍ: Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.6181848 de 2024 en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($6.000.000,00)**; para un valor total del contrato de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.000.000,00).**

PRÓRROGA AL PLAZO INICIAL: Se adiciona al plazo inicial de ejecución del contrato, 2 meses más, para una nueva fecha de vencimiento el día 8/10/2024.-.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago del contrato así: Mediante Cuatro (4) cuotas sucesivas mensuales por valor de **$3.000.000,00** cada una y, 2 cuotas adicionales por valor de **$3.000.000,00** cada una. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de cada mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

VIGENCIA: Las demás cláusulas que no hayan sido modificadas o afectadas por el presente Otrosí Modificatorio mantendrán su vigencia en los términos en que fueron estipuladas**.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº. CO1.PCCNTR.6181848-2024, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 218 de mayo 08 de 2024.- Rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios, expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.